

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 3

PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA N° 06-2016

FECHA:	27 DE DICIEMBRE DE 2016	TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS DE VIGILANCIA
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION ADMINISTRATIVA		
CONTRATISTA:	SEGURIDAD SHALOM LTDA		
NIT O CEDULA	830.106.567-1		
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS (\$364.035.024) MCTE IVA INCLUIDO		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARA EN DESEMBOLSOS PARCIALES MENSUALES, UNA VEZ PRESENTADO LA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO, LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES, SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
CON CARGO AL RUBRO	0305110203-0305120206	No. C.D.P.	2016000062
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERA CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
SUPERVISOR:	HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA- JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES		
OBJETO	PRESTAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON GUARDAS NOCTURNOS Y DIURNOS CON ARMA PARA: LA SEDE ADMINISTRATIVA, PLANTAS DE TRATAMIENTO, ALMACÉN, PARQUEADERO DE VEHICULOS, EN EL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MICROPROYECTO PTAR Y EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN QUE LLEGARE A DESARROLLAR SU OPERATIVIDAD LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP.		

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **SEGURIDAD SHALOM LTDA** con NIT. 830.106.567-1 sociedad constituida por Escritura Publica No. 0001832 de Notaria 48 de Bogotá, D.C. del 16 de julio de 2002, inscrita el 31 de julio de 2002 bajo el No. 0083090 del Libro IX, con Matricula No. 01201551 del 31 de julio de 2002, con domicilio comercia en la Cll 72 A No. 20 C -66 de la ciudad de Bogotá, D.C. Representada legalmente por **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR** identificado con C.C. No. 79.362.913 de Bogotá, D.C., quien en adelante y para los efectos del vinculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **PRORROGA No. 01** al Contrato de **SERVICIOS DE VIGILANCIA**, previas las siguientes consideraciones: 1). Que la Jefe de la División Administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisora del contrato mediante Memorando 200-M-281-16 dirigido a la Gerencia de fecha 28 de Noviembre de 2016 solicita autorizar prorroga en los siguientes términos: "... La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", es una empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en sus componentes de recolección y disposición final de basuras, barrido de calles y tratamiento de aguas servidas y residuales, por lo cual podrá realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994, en el marco de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, garantizando procedimientos generales que se deben cumplir



	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 2 de 3

para los diferentes procesos contractuales, cuyo objetivo es el de contratar bienes y servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad. En atención al asunto solicito muy amablemente su valiosa colaboración en el sentido de autorizar, prorroga al contrato N° 06 suscrito con la Empresa SEGURIDAD SHALOM LTDA, cuyo objeto es, "Prestar vigilancia y seguridad privada con guardas nocturnos y diurnos con arma para: la sede administrativa, plantas de tratamiento, almacén, parqueadero de vehículos, en el predio para la construcción del Microproyecto PTAR y en cualquiera de los lugares en que llegare a desarrollar su operatividad la empresa de servicios públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP." de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	N° CON	OBJETO	CONTRATISTA	PRORROGA
1	06-2016	Prestar vigilancia y seguridad privada con guardas nocturnos y diurnos con arma para: la sede administrativa, plantas de tratamiento, almacén, parqueadero de vehículos, en el predio para la construcción del Microproyecto PTAR y en cualquiera de los lugares en que llegare a desarrollar su operatividad la empresa de servicios públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP.	SEGURIDAD SHALOM LTDA,	01 MES

Esta solicitud obedece a que la empresa suscribió contrato N° 06 de 2016 el cual se encuentra vigente y a la fecha se ha ejecutado la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CUATRO (\$292,280,044) PESOS MCTE, quedando así un saldo a favor de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$71,754,980) PESOS MCTE. es por ello que se solicita prorrogar el presente contrato, toda vez que la proyección realizada inicialmente y de acuerdo al consumo mensual que se tiene, se pudo determinar que el saldo a favor alcanza para un plazo de un mes.

Es importante que la empresa cuente con las máximas medidas de seguridad, con el fin de custodiar los bienes muebles, estructura física y documentación que la Entidad maneja, así como al personal que labora en la misma, por lo que se hace necesario contratar un servicio de vigilancia que se encargue de custodiar y salvaguardar los intereses de la misma. Esta solicitud obedece a que la empresa requiere garantizar el amparo y custodia de los bienes, elementos, maquinaria, equipo y vehículos, tanto en la sede administrativa como plantas de tratamiento, parqueadero de vehículos, toda vez que se debe contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada que cuente con el recurso humano calificado y competente. Adicionalmente y de acuerdo al proceso de contratación es viable y pertinente realizar la prórroga de un mes más, con el fin de garantizar la prestación del servicio y las tareas de los funcionarios de las áreas misionales y de apoyo, puesto que para dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente se requiere garantizar la prestación de servicio de Vigilancia 24 horas con armas y equipos de comunicación, con el fin de satisfacer las necesidades en materia de seguridad teniendo en cuenta que este constituyen una valiosa herramienta de trabajo que es utilizada en las diferentes Divisiones, con el fin de poder garantizar la oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios con que cuenta la Entidad. Sin otro particular, agradezco su intervención en el logro de esta solicitud relacionada con el mencionado contrato..." 2). Que mediante Acta No. 05 de fecha 23 de diciembre de 2016, suscrita por la jefe de la División Administrativa y el contratista acuerdan prorrogar el plazo establecido por el término de un (1) mes más dado que se debe garantizar la prestación del servicio. 3) Que la presente PRORROGA, es procedente de conformidad con el capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(...)" Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato. De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de prorrogar el presente contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el Contrato de servicios de vigilancia No. 06-2016 cuyo objeto es "PRESTAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON GUARDAS NOCTURNOS Y DIURNOS CON ARMA



CONTRATO

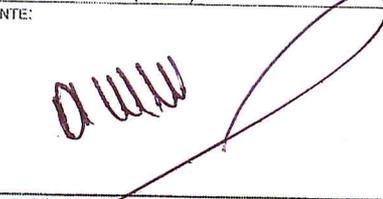
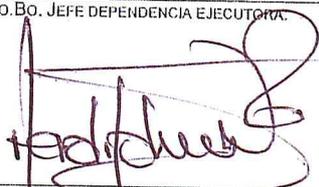
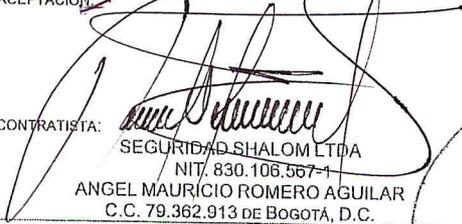
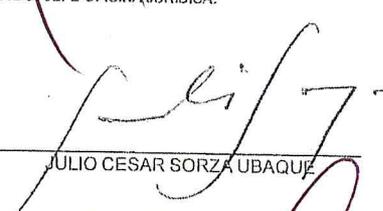
CÓDIGO 110-F-06

VERSIÓN 04

PÁGINA 3 de 3

PARA: LA SEDE ADMINISTRATIVA, PLANTAS DE TRATAMIENTO, ALMACÉN, PARQUEADERO DE VEHÍCULOS, EN EL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MICROPROYECTO PTAR Y EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN QUE LLEGARE A DESARROLLAR SU OPERATIVIDAD LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP.."
CLAUSULA SEGUNDA: Modificar parcialmente la Cláusula octava del mencionado contrato en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de un (1) mes más para un total de doce (12) meses. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente prorroga a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su **CLÁUSULA NOVENA.** **CLAUSULA CUARTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

<p>CONTRATANTE:</p> 	<p>VO. BO. JEFE DEPENDENCIA EJECUTIVA:</p> 
<p>JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSERFUSA E.S.P.</p>	<p>HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA</p>
<p>ACEPTACIÓN:</p>  <p>CONTRATISTA:</p> <p>SEGURIDAD SHALOM LTDA NIT. 830.106.567-1 ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR C.C. 79.362.913 DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>VO. BO. JEFE OFICINA JURÍDICA:</p>  <p>JULIO CESAR SORZA UBAQUE</p>
	<p>N° DE REGISTRO PRESUPUESTAL</p>

ELABORO: LORENIA MOLINA - AUX JURIDICA

